



ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del marzo de 2020, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Arcia Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de la convocatoria, los pliegos de condiciones, los términos de referencia y la designación de peritos, de los siguientes procedimientos de contratación contemplada en el Plan Anual de Compras de la Institución, a saber:

No.	Descripción	Modalidad	Monto Estimado RD\$	Peritos Técnicos
1	ADQUISICIÓN TÓNERES DE IMPRESORAS PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020	LPN-CPJ-002-2020	RD\$30,000,000.00	PEDRO MEDINA ASISTENTE DE ALMACÉN Y APOLINAR MERCEDES ANALISTA I DE ALMACÉN
2	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.	LPN-CPJ-003-2020	RD\$20,301,151.00	PEDRO MEDINA ASISTENTE DE ALMACÉN Y APOLINAR MERCEDES ANALISTA I DE ALMACÉN
3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020	LPN-CPJ-004-2020	RD\$21,958,691.36	PEDRO MEDINA ASISTENTE DE ALMACÉN Y APOLINAR MERCEDES ANALISTA I DE ALMACÉN

POR CUANTO: El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de Licitación las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que *“Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”*.

POR CUANTO: Que el literal b numeral 5 del citado artículo 31, indica que la Licitación Pública Nacional es un *“Proceso administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Licitaciones*



realiza un llamado público y abierto a nivel nacional, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme al pliego de condiciones correspondiente”.

POR CUANTO: El numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas: “Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.

POR CUANTO: El párrafo del artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial indica que: “El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.

POR CUANTO: Que, en cuanto a la publicidad del procedimiento, el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial dispone que: “El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.

POR CUANTO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

VISTOS: Los Requerimientos de Compras y Contrataciones descritos en la tabla siguiente:

No.	Descripción	Oficio No.	Fecha
1	LPN-CPJ-002-2020	NRD-2020-004573	19/02/2020
2	LPN-CPJ-003-2020	NRD-2020-004576	19/02/2020
3	LPN-CPJ-004-2020	NRD-2020-004682	19/02/2020

VISTAS: Las Certificaciones de Disponibilidad Financiera detalladas a continuación:

No.	Descripción	Monto Disponibilidad Financiera	Numero	Fecha
1	LPN-CPJ-002-2020	RD\$30,000,000.00	DPF-OF-000151-2020	18/02/2020
2	LPN-CPJ-003-2020	RD\$20,301,151.00	DPF-OF-000149-2020	18/02/2020
3	LPN-CPJ-004-2020	RD\$21,958,691.36	DPF-OF-000148-2020	18/02/2020

VISTAS: Las propuestas de pliegos de condiciones y términos de referencia presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, para cada uno de los referidos procedimientos.

VISTOS: Los dictámenes jurídicos relativos a los pliegos de condiciones específicas de las Licitaciones Públicas Nacionales a continuación:

No.	Descripción	Dictamen	Fecha
-----	-------------	----------	-------



1	LPN-CPJ-002-2020	DL-078	6/03/2020
2	LPN-CPJ-003-2020	DL-080	6/03/2020
3	LPN-CPJ-004-2020	DL-079	6/03/2020

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el proyecto de pliegos de condiciones de las **Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LPN-CPJ-002-2020, LPN-CPJ-003-2020 y LPN-CPJ-004-2020**, referidos en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos para evaluar las propuestas técnicas de las **Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LPN-CPJ-002-2020, LPN-CPJ-003-2020 y LPN-CPJ-004-2020** conforme lo establecido en la presente acta.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones las publicaciones de las convocatorias de las licitaciones **LPN-CPJ-002-2020, LPN-CPJ-003-2020 y LPN-CPJ-004-2020** en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos, así como también en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecisiete (17) de marzo de 2020.

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Arcia Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.